

TRIBUNAL DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MADRID

NULIDAD DE MATRIMONIO (SIMULACIÓN TOTAL Y EXCLUSIÓN DE LA INDISOLUBILIDAD)

Ante el M. I. Sr. D. Roberto Serres López de Guereñu

Sentencia de 16 de julio de 1999 *

SUMARIO:

1-2. Relación del hecho. 3-5. Fundamentos jurídicos: simulación; acto positivo de la voluntad; prueba del acto positivo de la voluntad. 6-11. Fundamentos fácticos: prueba testifical; objeciones del Defensor del vínculo. 12. Parte dispositiva: consta la nulidad por simulación total y por exclusión de la indisolubilidad.

RELACIÓN DEL HECHO

1. Don V y doña M se conocieron en el año 1985 a través de un hermano de la actora, pero el noviazgo no se inició hasta el mes de marzo de 1987.

A los cinco meses de noviazgo, la demandante quedó embarazada y los novios deciden contraer matrimonio. El demandado, que tenía una actitud beligerante ante lo religioso y ante la Iglesia, accede a la celebración religiosa del matrimonio por la insistencia de su novia, pero impone también la celebración civil, que se realizó unos días antes de la religiosa.

* El ponente de esta causa analiza, en los fundamentos jurídicos de la misma, la relación entre la simulación total y parcial. El problema que plantea esta causa es la indisposición, por parte del esposo, a contraer matrimonio canónico, por su oposición visceral a la religión y a la Iglesia. Este ateísmo militante le lleva a exigir a su futura esposa la celebración previa de un matrimonio civil. La convivencia de estos esposos se vio seriamente dañada por su diverso modo, podríamos decir incluso opuesto, de concebir la vida, el matrimonio y la familia.